Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos..... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q D g) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección Técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

A las instancias acompañarán los documentos que acrediten la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Octubre de 1905 —El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta núm. 305.)

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ORENSE

3.er trimestre de 1905

CUENTA del tercer trimestre de 1905 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.298'42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	165.745'51
CARGO	170.043'93
DATA: Por pagos verificados en igual trimestre	143.772'50
Existencia en mi poder para el trimentre que sigue	26 271'43

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
1 Rentas	945'95	2.206'82	3.152'77
2 Portazgos y barcages	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	155.159 16	134.673'40	289 832'56
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	4 950'25	1.282'43	6 232'68
7 Ingresos extraordinarios	»	350	350
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	»	27.232'86	27.232'86
12 Movimiento de fondos ó suplementos	17 844'77	»	17 844'77
13 Reintegros	315 24	»	315'54
14 Ampliación	»	»	»
CARGO	179 215'37	165 745'51	344.960'88
PAGOS			
1 Administración provincial	31 098'38	19 515'44	50 613'82
2 Servicios generales	5.049 85	11 210 96	16 260 81
3 Obras obligatorias	13 105 49	7.991 17	21 096 66
4 Cargas	1 375 69	925'20	2.300 89
5 Instrucción pública	23.630'34	15 887 80	39 518'14
6 Beneficencia	47 447'96	47 672'92	95.120'88
7 Corrección pública	10 845'62	2 012'73	12 858'35
8 Imprevistos	1 524'20	75	1.599 20
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	21 039'39	24 713'17	45 752'56
11 Obras diversas	222 50	1 981 36	2.203'86
12 Otros gastos	1.732'76	2 053 60	3 786'36
13 Resultas	»	9.733 15	9 733'15
14 Movimiento de fondos ó suplementos	17.844'77	»	17.844'77
15 Ampliación	»	»	»
DATA	174.916'95	143.772'50	318 689'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en el día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Orense á 30 de Septiembre de 1905.—El Depositario, *M de Sás.*

CONTADURIA.—Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría mi cargo. Orense á 5 de Octubre de 1905.—El Contador, *Augusto R. Caula.*—Visto bueno: El Presidente, *E. Morenza.*

RELACIÓN de los Ayuntamientos deudores á la Excma. Diputación provincial en 31 de Octubre de 1905

Ayuntamientos	Corriente	Resultas	Observaciones
Acebedo	281'99	»	
Allariz	4.731'50	»	
Amoeiro	»	»	
Arnoya	»	»	
Avión	11'20	»	
Baltar	2 661'35	13 979'08	Tiene concedida moratoria
Bande	»	»	
Baños de Molgas	4.610'20	»	
Barbadanes	»	»	
Barco	4 314'81	56 703'63	
Beade	0'82	1.067'32	Idem id. id.
Beariz	276'45	»	
Blancos	»	»	
Boborás	1 021'74	»	
Bola	1.181'52	»	
Bollo	243'99	3'11	
Calvos de Randín	1.512'97	»	
Canedo	»	5 045'56	Idem id id.
Carballeda de Avia	138'45	»	
Carb.ª de Valdeorras	796'74	1 334'15	
Carballino	»	»	
Cartelle	3'34	»	
Castrelo de Miño	»	»	
Castrelo del Valle	945	»	
Castro Caldelas	1.565'45	»	
Cea	»	»	
Celanova	652'29	»	
Cenlle	109 44	»	
Coles	1 411'48	12 392'26	Idem id. id.
Cortegada	16'05	»	
Cualedro	»	3.498'45	Idem id. id.
Chandreja	1 043'58	»	
Entrimo	504'14	»	
Esgos	388 78	»	
Freas de Eiras	271'77	»	
Ginzo	1'84	»	
Gomesende	»	23 949'89	Idem id. id.
Gudiña	646 88	0'34	
Irijo	82	»	
Junquera de Ambia	1.535'12	»	
Junquera de Espadañedo	»	»	
Laroco	8'56	»	
Laza	»	»	
Leiro	1 260 81	4 660'53	Idem id. id.
Lobera	2 919 72	2 836 67	
Lovios	»	»	
Maceda	5.544'51	838'57	
Manzaneda	662 64	»	
Maside	3 306'99	»	
Merón	»	»	
Merca	1 221'47	697 94	
Mezquita	»	»	
Montederramo	»	»	
Monterrey	»	»	
Moreiras	127 96	3 834'73	Idem id. id
Muiños	42'29	»	
Nogueira de Ramuín	6 054 21	21 671'89	Idem id. id.
Oimbra	»	»	
Orense	[illegible]	[illegible]28'05	
Paderne	2.075'43	»	
Padrenda	693'40	»	
Parada del Sil	»	»	
Pereiro de Aguiar	»	8 064'14	
Peroja	3.385'63	659'11	
Petín	1 125 84	18 210 85	Idem id. id.
Piñor	»	»	
Porquera	1 335'04	»	
Puebla de Trives	»	»	
Puentedeva	1 022'58	»	
Pungín	1 009 77	»	
Quintela de Leirado	858'16	»	
Rairiz de Veiga	3 862 86	13.466'77	Idem id. id.
Río, San Juan	»	»	
Ríos	»	»	
Ribadavia	212'94	1 000	
Rua	»	8 448'47	Idem id. id.
Rubiana	2 880'12	13 594'81	Idem id. id.
San Amaro	»	»	
Sandianes	»	»	
Sarreaus	»	7 000	Idem id. id.
San Ciprián de Viñas	»	»	
Taboadela	1.343'27	4 007'80	Idem id. id.
Teijeira	»	»	
Toén	680'10	»	
Trasmiras	856'97	»	
La Vega	3.349'29	»	
Verea	2.126'46	»	
Verín	»	»	
Viana	1 063'18	3 035'62	Idem id. id.
Villamartín	2 958 57	13 401'59	
Villamarín	2 121'88	6 192'34	Idem id. id.
Villameá	»	»	
Villan.ª de los Infantes	»	»	
Villar de Barrio	2 079 77	»	
Villar de Santos	22 02	»	
Villardevós	»	4 768 94	Idem id. id.
Villarino de Conso	1 784'10	293'42	
TOTALES	99.837'41	265.586'03	

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

BIENES NACIONALES

RELACIÓN de las adjudicaciones de bienes vendidos, acordadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en el mes de la fecha

Número del inventario	Clase de la finca	Su procedencia	Situación	Cabida	Importe de la tasacion — Pesetas	Idem de la capitalizacion — Pesetas	Tipo para la subasta — Pesetas	Cantidad en que fué rematada — Pesetas	Fecha del remate	Fecha de la adjudicacion	Importe del ingreso — Pesetas	Nombre del rematante
3.965	Rústica.	Propios.	San Ciprián.	36 áreas y 34 centiáreas.	2 50	56'25	39'38	39'38	23 Junio 1905.	5 Octubre 1905	39 38	Juan Antonio Outeiriño.
3 966	Idem.	Idem	Idem	29 áreas y 82 centiáreas.	7'50	168 70	118'09	118'09	Idem.	Idem.	118'09	El mismo.
3 967	Idem.	Idem	Idem	38 áreas y 15 centiáreas.	9'20	207'00	144'90	144'90	Idem.	Idem.	144'90	El mismo.
3 968	Idem.	Idem	Idem	9 áreas y 82 centiáreas.	8'50	191'25	133 88	133'88	Idem.	Idem.	133'88	El mismo.
3 969	Idem.	Idem	Idem	19 áreas y 80 centiáreas.	7'50	168'70	118 09	118 09	Idem.	Idem.	118 09	El mismo.
3 970	Idem.	Idem	Idem	30 centiáreas.	1'95	1'25	0 88	0 88	Idem.	Idem.	0 88	El mismo.
3 971	Idem.	Idem	Idem	9 áreas y 44 centiáreas.	10'00	225'00	157'50	157'50	Idem.	Idem.	157'50	El mismo.

Orense 2 de Noviembre de 1905.—*Benigno Varela.*

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según me comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado, con fecha 27 y 30 de Octubre último, recaudadores auxiliares para los pueblos de Esgos y Pereiro á don Juan Antonio Fernández, y para el pueblo de Carballino á D Enrique Pérez Ramos; el primero con carácter ejecutivo y el segundo de voluntario y ejecutivo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á estos funcionarios las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 3 de Noviembre de 1905.—P. I., *Eduardo Reija.*

AYUNTAMIENTOS

Don Francisco Alvarez Rodríguez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de La Bola.

Hago saber: Que el día 3 del próximo Diciembre tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Alcalde, Concejal designado al efecto y Secretario, el arriendo en pública subasta de los arbitrios de la feria de este Municipio durante los años 1906, 1907 y 1908.

Se señala el tipo de 2.250 pesetas; el arriendo se adjudicará al mejor postor, el que tendrá efecto por pujas á la llana.

Para tomar parte en el mismo se requiere el depósito del 5 por 100 del tipo, que se consignará en la Depositaría municipal.

Dará principio el acto á las nueve de la mañana del expresado día; el importe del arriendo se ingresará en las Arcas municipales por trimestres vencidos.

Las demás condiciones constan en el expediente, del que los interesados podrán enterarse en esta Secretaría.

Bola 30 de Octubre de 1905.—Francisco Alvarez.

Montederramo

Los repartimientos de la contribución de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906 quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Montederramo Octubre 29 de 1905.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Cortegada

No han dado resultado en este Municipio el intento de conciertos gremiales, ni el arriendo á venta libre, ni en primera ni segunda subasta de las especies tarifadas para cubrir el cupo de consumos del pró-

ximo año y sus recargos, y en su vista la Corporación municipal acordó el arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar en esta sala Consistorial el 6 del corriente y hora de diez; si no diese resultado esta primera subasta, se tendrá la segunda en esta misma sala el 14 á la misma hora, y si ésta no diese el resultado apetecido, se tendrá la tercera y última en el mismo sitio y hora de las anteriores el 22 con las rebajas que constan en el pliego de condiciones y que el Reglamento prescribe, cuyas subastas presidirá la Comisión nombrada al efecto.

Cortegada 1.º Noviembre de 1905. —El Alcalde, Antonio Estévez.

Ribadavia

A las doce del día 20 de los corrientes tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la segunda subasta de cien pinos de productos forestales del monte Coto de San Cibrao, bajo el tipo de 100 pesetas señalado en el anuncio de la primera inserto en el *Boletín oficial* de 20 de Septiembre último.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Ribadavia Noviembre 3 de 1905.— El Alcalde, Benito Puga.

Bande

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios intentados para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de aquel impuesto por un período de uno á cinco años.

El tipo de la subasta es el de 23.824 pesetas 56 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y los recargos autorizados, y se celebrará por pujas á la llana en esta Consistorial el día 13 del mes próximo, dando principio á las diez y terminando á las doce, ante la Comisión al efecto designada, siendo condición precisa para tomar parte en ella haber consignado en las Cajas del Tesoro, en la Depositaría del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta el 5 por 100 de dicho tipo, ó sean 1.191 pesetas 23 céntimos.

El rematante habrá de prestar como fianza en metálico ó en valores públicos al tipo de cotización oficial, una cantidad igual á la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

Para el caso de que no haya remate, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar á las mismas horas que la anterior del día 24 del indicado mes de Noviembre próximo, en el mismo local, igual tipo y formalidades que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies, por término de un año, ambas subastas con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

Bande 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Ríos

Siendo infructuosos los medios intentados para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1906, se anuncia la primera subasta del arriendo ó á venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes bajo el tipo y condiciones que aparecen en el corriente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalando para dicho acto el día 8 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, en esta Consistorial, y de no resultar proposición alguna admisible, previa rectificación de precios conforme á lo que dispone el art. 297 del Reglamento vigente, tendrá lugar la segunda el día 16 del mismo mes, á las mismas horas y en igual sitio que en el anterior, y si ésta resultase también negativa por no presentarse proposición favorable, se procederá á la tercera y última el día 24 del expresado Noviembre y horas de las anteriores, con sujeción á las condiciones que señala el art. 298 del precepto legal expuesto.

Ríos 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Silverio Alvar.

Allariz

Publicado el Real decreto convocando para la elección ordinaria de Concejales que habrá de celebrarse el día 12 de Noviembre próximo, desde hoy y hasta en que aquélla termine, quedan expuestas al público en las seis secciones copias literales certificadas de las listas definitivas que deben tenerse en cuenta para dicha elección.

Allariz Octubre 31 de 1905.—El Alcalde, Juan Fidalgo.

Chandreja

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de arrendamiento á la exclusiva por todo el año de 1906, de los grupos de carnes y líquidos comprendidos en la primera tarifa del reglamento del ramo de consumos por que se rige este Ayuntamiento, se anuncia la segunda para el día 16 del actual á las once á doce horas, en pujas á la llana, que tendrá lugar en la sala Consistorial ante una comisión de la Corporación, bajo el tipo total de 4 764 pesetas 16 céntimos y el pliego de condiciones y tarifa de precios de especies que quedan en Secretaría de manifiesto.

Si como es de presumir quedase desierta dicha subasta segunda, se celebrará la tercera el 24 del mismo mes, en igual sitio y hora, y en ella serán admitidas proposiciones por las dos terceras partes del tipo anterior y se hará el remate al licitador más ventajoso.

Chandreja 3 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Juan M. González.

Cenlle

No habiendo dado resultado las subastas del arriendo de consumos con venta libre en esta localidad, se sacan al arriendo en venta á la exclusiva de todas las especies en cantidades menores de 6 kilos ó litros respectiamente durante el año de 1906, con arreglo al pliego de condicciones, formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Consistorial el día 6 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana; y en caso de no dar resultado ésta, se celebrará una segunda el día 17 del mismo Noviembre, y si ésta no diese resultado tampoco, se celebrará la tercera y última el día 27 del propio mes, en el mismo local y horas designadas para la primera.

Cenlle á 26 de Octubre de 1905 —El Alcalde, Casiano Alvarez.

Villarino de Conso

Habiendo ofrecido resultadó negativo las subastas de arriendo á venta libre sobre las especies que comprende la tarifa general de consumos celebradas los días 10 y 20 del actual, se anuncia el arriendo á venta exclusiva de carnes y líquidos al por menor, teniendo lugar la subasta el día 8 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana ante la comisión designada al efecto; si no diere resultado, se celebrará otra segunda el día 18 del indicado Noviembre; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará una tercera y última el día 29 del repetido Noviembre.

La tarifa y pliego condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarino de Conso 30 Octubre de 1905.—El Alcalde, Lino Basteiro.

Ribadavia

Por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año de 1906.

Ribadavia 31 de Octubre de 1905. —Benito Puga.

Taboadela

Por falta de licitadores no dieron resultado las subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1906, y se anuncia las de arriendo de venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, cuya primer su basta tendrá lugar en esta casa Consistorial, ante la Comisión designada el día 9 del próximo mes de Noviembre de diez á doce.

En el caso de dar resultado negativo dicha subasta, tendrá lugar una segunda el día 19 del expresado mes en el mismo local y horas señaladas para la anterior, con aumento de precios, y si tampoco ésta segunda diese resultado, se celebrará una tercera y última el día 29 del mismo en las horas y local de las anteriores, sirviendo de tipo para el remate las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados para la primera.

El tipo y pliego de condiciones á que ha de sujetarse las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El repartimiento de territorial y listas de urbana, formados para 1906, se hallarán por término de ocho días expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los que le interese podrán hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Formada la matrícula para 1906 queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo en este plazo enterarse de ella y producir las reclamaciones que sean justas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el arriendo de los puestos públicos de la feria de Santa Leocadia y degüello de reses acordado para 1906, que se anunció oportunamente, se señala para que tenga lugar la subasta el día 19 de Noviembre próxim , á las diez, en esta casa Consistorial; el pliego de condiciones y tipo para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si en este día no tuviese lugar el remate por falta de licitadores que cubran el tipo, tendrá lugar otra el día 26 siguiente, á la misma hora y en el mismo local. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, al que se acompañará la cédula personal y carta de pago que justifique haber hecho el depósito en la Depositaría del Ayuntamiento del importe del 5 por 100 del tipo señalado.

Taboadela 30 de Octubre de 1905.— El Alcalde, Benito Quintas.

Castro Caldelas

Confeccionados los repartimientos territoriales de este término que han de regir en el próximo año de 1906, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y aducir contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

La Corporación municipal, en sesión de 29 de Octubre último, acordó que se celebren las correspondientes subastas para el arriendo durante el próximo año de 1906 de los derechos de arbitrios sobre

puestos públicos y de pasaje en la barca de Paradela, fijando al efecto las condiciones para las subastas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero del actual año, á fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se quieran dentro del término de diez días, pues finalizados éstos no será atendida ninguna.

Castro Caldelas Noviembre 2 de 1905.—El Alcalde, José R. Cortón.

Paderne

Habiendo ofrecido resultado negativo la segunda subasta de arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes para el entrante año de 1906, se anuncia la tercera y última que se celebrará en la casa Consistorial el día 9 del corriente, de diez á doce, ante la Comisión designada al efecto, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de los cupos y recargos y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas las que resulten más ventajosas.

Paderne Noviembre 1.° de 1905.—El Alcalde, Félix Gil.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace público: Que durante el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, estarán de manifiesto en la oficina municipal los repartimientos de rústica y de urbana, formados para el año próximo de 1906, á fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan.

Celanova 2 de Noviembre de 1905. —Lino Velo.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación y vocales asociados de la Junta municipal de este término, se anuncia la subasta del arriendo con venta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor cuyo pliego de condiciones se hallara en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran examinarlo, así como los precios que se señalan á cada una de las especies comprendidas.

Al efecto se celebrará subasta pública en esta Consistorial el día 11 del corriente que dará principio á las diez del mismo. Si en dicha primera subasta no se obtuviese el resultado que se intenta, se celebrará otra segunda en las condiciones que constan en el expediente que se instruye al efecto, señalando para la misma el día 15, también á las diez de la mañana; y si en ésta no se obtuviese tampoco resultado satisfactorio, se celebrará otra el día 17 del actual, á igual hora que las dos anteriores.

Celanova Noviembre 2 de 1905.—Lino Velo.

JUZGADOS

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, por don Emilio Lobit García, mayor de edad y vecino de esta indicada ciudad, se solicitó la declaración de herederos abintestato de la señora doña Concepción Lobit Seijo, fallecida en esta capital el día veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro, en estado de soltera y siendo mayor de edad á favor de las personas cuyos nombres, grados de parentesco con la causante y forma de heredar se expresan á continuación:

1.° Doña Josefa Lobit Seijo, que se halla con relación á la doña Concepción en el segundo grado de parentesco legítimo en línea colateral.

2.° Don Narciso y doña Dolores Aparicio Lobit, que heredarán in-estirpe representando los derechos de su madre fallecida doña Dolores, y se hallan respecto á la causante en el tercer grado de parentesto legítimo en línea colateral.

3.° Doña Antonina, don Celso y don Eraso Vila Lobit, que al igual de los anteriores, heredarán in-estirpe, representando los derechos de su difunta madre doña Isabel, hallándose en el mismo grado de parentesco con la causante.

4.° Doña Natalia y don Luis Lobit Pérez, doña Lucila y don Emilio Lobit García, que heredarán por estirpe, representando los dos primeros los derechos de su difunto padre don Vicente Lobit Rodríguez, medio hermano de la causante y los segundos, los del suyo don Manuel Lobit Rodríguez, que tenía el mismo parentesco con la doña Concepción Lobit, hallándose por lo tanto todos ellos dentro del tercer grado colateral y debiendo su derecho hereditario entenderse limitado á la mitad en relación al de los hermanos é hijos de hermanos de doble vínculo.

Y á fin de que llegue á conocimiento de cualquier persona que pueda creerse con derecho á la herencia de la doña Concepción Lobit Seijo, se hace público por medio del presente edicto la pretensión de don Emilio Lobit García, previniendo á esas personas, si es que asistieren y desean hacer uso de su derecho, que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este referido edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, lo verifiquen ante este Juzgado, sito en el primer piso de la casa número cinco, Plaza de la Constitución de esta mencionada capital.

Dado en Orense á treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Luis del Pino y Villarino.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Luis del Pino Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Claudio Soto Suarez, que hoy se encuentra en ignorado paradero y de las demás circunstancias que abajo se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado, Plaza Mayor núm. 5, al objeto de ser indagado, constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal que contra el mismo se instruye sobre homicidio del ama de la casa del lenocinio conocida por la del Barros, Carmen Martínez Condumiña.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeto, al que se advierte que, caso de no concurrir, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho declarandole rebelde, poniéndolo á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Orense á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—Luis del Pino Villarino.—D. O. de S. S.ª, P. S., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del citado

Llámase como queda dicho Claudio Soto Suárez, de unos 22 años, soltero, pintor, hijo de Francisco (difunto) y de Felicidad, natural y vecino de la Lonia, parroquia de Velle, Ayuntamiento de esta ciudad.

Gasta traje entero de paño negro, calza botinas de becerro también negras, camisola planchada sin corbata, usa gorra de visera blanca de seda.

Es de estatura regular, más bien bajo que alto, grueso de cuerpo, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, con un poco bigote y barba naciente, nariz y boca regular y no tiene seña alguna visible.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Virosta, residente últimamente en Vigo; Mateo Guerrero (a) Moreno, traficante en caballerías, y José Sánchez sin segundo, (a) Merda de galiña, de Santiago, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra los mismos y otros se instruye por falsedad; prevenidos que de no verificarlo dentro del término señalado, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, mediante se decretó la prisión provisional de ellos.

Celanova Octubre nueve de mil novecientos cinco.—Gerardo Pardo. —D. S. M., Constantino Fernández.

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

A medio del presente se cita y llama á Antonio Parente, vecino de Paradela, en el Municipio de Castrelo de Miño, que se ausentó para la República del Brasil y se halla en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado á declarar en sumario por rapto de Sofía Lafuente; bajo los apercibimientos legales.

Ribadavia Noviembre 3 de 1905.—Eladio R. Valeiras.—D. S. O., Félix Quijada.

Don Antonio Sanmartín Graña Boado, Juez municipal suplente de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: Que en autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil á instancia de don Pedro Iglesias Ribas, del comercio de esta villa, contra su convecino Eugenio Diéguez Rodríguez, sobre pago de treinta pesetas diez céntimos, se embargaron al ejecutado entre otras fincas las dos siguientes:

1.ª Una viña al término de la Reberencia, de esta villa, de cuatro áreas treinta y siete centiáreas; que linda Norte la de Fernando Gómez Rocha, Sur camino público, Este caño de la levada del Conde y Oeste viña de Roque Jacinto Deibe: su valor cien pesetas.

2.ª Otra viña en el término de la Cuesta de la Oliveira de esta villa, de ocho áreas, treinta centiáreas; que linda Norte la de Pomposa Medela, Sur camino público que conduce á Carballeda de Avia, Este viña de don Juan Vázquez y Oeste camino sendero, la cual paga pensión y fué tasada en veinte pesetas.

Dichas dos fincas se sacan á subasta, que tendrá lugar el día veintiocho próximo, á las once, en este Juzgado, sito en San Francisco; haciéndose constar que se carece de títulos.

Dado en Ribadavia á cuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.— Antonio Sanmartín Graña.— P. M., Armando Montero.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15